Córdoba, 24 de julio de 2023

Expte. N° 0521-070751/2023.-

**RESOLUCIÓN N° 1516.-**

**Y VISTO:**

El expediente de la referencia en el que tramita la Contratación del Servicio de Transporte de Pasajeros para Operativos del personal del Ente Regulador de Servicios Públicos ERSeP.

**Y CONSIDERANDO:**

Que a dicha contratación se le imprimió el procedimiento de Licitación Pública, conforme Resolución General ERSeP N° 47/2016 T.O R.G N° 83/2018, “Régimen para la adquisición y contratación de bienes y servicios del Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSeP)” y normativa aplicable.

Que los pliegos respectivos y el llamado correspondiente se aprobaron por Resolución ERSeP N° 1199/ 2023 con fecha 07 de Junio de 2023.

Que conforme el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se procedió a la apertura de sobres, de lo cual surge que se ha presentado un único oferente para la presente contratación: Sr. Llorca Walter Raúl Alejandro D.N.I. 17.534.614 - CUIT. 20 -17534614 – 8.

Que atento haber concurrido un solo oferente a la presente licitación, se giran las actuaciones al Área de Transporte del ERSeP a los fines que tome conocimiento y emita su opinión, de lo cual informa que: “…*En momentos en que la actividad turística se incrementa (temporada estival) y con ésta aumenta la demanda de servicio de transporte de pasajeros es necesario incrementar el número de puestos de control, demandando hasta 4 puntos de inspección en simultaneo en una jornada. Situación que se repite en eventos sociales, deportivos, culturales, etc. de concurrencia masiva…”* Sigue el informe manifestando que: “… *Debido a las características de las tareas y tipo de controles que se realizan se necesitaría un padrón de 2 o más proveedores del servicio requerido a contratar. …”*

Que sin perjuicio de ello, cabe resaltar que no obstante el oferente cumpliera los requisitos, en este caso para el servicio que se requiere en los mencionados pliegos y las características de ello, no sería viable un único oferente ya sea a los fines de poder constatar la propuesta económica en sí, sino en cuanto a los fines de prestar dicho servicio conforme surge de lo informado por el Área de Transporte del organismo lo cual expresa que se necesitaría más de un oferente a los fines de poder cumplimentar el servicio.

Que lo requerido es para poder trasladar al personal del Organismo a los operativos en distintas rutas provinciales conforme las distancias a cubrir en ocasiones simultaneas en los controles del Servicio Interurbanos de Transporte de Pasajeros en las diferentes terminales de ómnibus, rutas, pueblos y ciudades del interior de la Provincia de Córdoba.

Que a los fines de observar lo precedente y en virtud de lo previsto en el numeral 7.1.7 del decreto reglamentario 305/2014 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial (Ley 10155) de aplicación supletoria al presente análisis atento la Resolución General ERSeP N° 83/2018 “Régimen para la adquisición y contratación de bienes y servicios del Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSeP)” cabe apuntar que una licitación desierta o fracasada resulta ser aquella “en la que no se ha presentado ningún oferente, o las ofertas fueran inadmisibles o inconvenientes y esta situación debidamente fundada”.

Que, en consecuencia, al presente llamado ha concurrido un único oferente, lo cual **sería un inconveniente** para proceder a la adjudicación de la contratación toda vez que conforme las valoraciones precedentes, resulta ser necesario que al menos concurran al llamado dos o más oferentes, sin perjuicio que cumpla la propuesta los requisitos conforme los pliegos, no sería viable dicha adjudicación.

Que, finalmente, cabe apuntar que en la totalidad del procedimiento se ha dado cumplimiento a la normativa aplicable en la materia, habiéndose cumplido todos los actos con debida publicidad y participación de oferentes interesados.

Asimismo, cabe resaltar que de las presentes constancias no se observan obstáculos formales para proceder a un nuevo llamado a Licitación, todo ello bajo las mismas condiciones y características establecidas en los Pliegos Particular de Especificaciones Técnicas y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares aprobados por Resolución ERSeP N° 1199/2023, que forman parte de la presente Resolución conforme los Anexos N° I y N° II.

Que por ello, el nuevo acto de apertura de las ofertas tendrá lugar el día Once (11) de Agosto del corriente año, a las 9:30 hs, en las oficinas de Compras y Contrataciones, sita en Av. Emilio Olmos N° 513, 1er piso, de esta ciudad de Córdoba. No obstante ello, el ERSeP podrá fundadamente postergar la fecha de apertura establecida.

Por todo ello, normas citadas, el Dictamen emitido por La Asesoría Letrada, bajo el **N° 231/2023** del Protocolo de Dictámenes y art. 28 y concordantes de la Ley Provincial Nº 8.835-Carta Del Ciudadano, **el DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS (ERSeP).**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: AUTORÍZASE** Nuevo llamado a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Transporte de Pasajeros para Operativos del personal del Ente Regulador de Servicios Públicos ERSeP. Todo ello bajo las mismas condiciones y características establecidas en los Pliegos Particular de Especificaciones Técnicas y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares aprobados por Resolución ERSeP N° 1199/2023, que forman parte de la presente Resolución conforme los Anexos N° I y N° II.

**ARTICULO 2: ESTABLÉCESE** que el acto de apertura de las ofertas tendrá lugar el día Once (11) de Agosto del corriente año, a las 9.30 hs, en las oficinas de Compras y Contrataciones, sita en Av. Emilio Olmos N° 513, 1er piso, de esta ciudad de Córdoba. No obstante ello, el ERSeP podrá fundadamente postergar la fecha de apertura establecida.

**ARTÍCULO 3: DISPÓNGASE** la publicación del llamado a Licitación Pública en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Córdoba por dos (2) días y en un diario de circulación provincial por un (1) día, así como su difusión simultánea en el sitio de internet del ERSeP.

**ARTÍCULO 4: PROTOCOLÍCESE,** comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése copia.